



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0132-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Abril de 2016.

-1-

VISTOS: La Carta N° 063-2016-UNAJMA-OSG-PAP, de fecha 12 de Abril de 2016; el Informe N° 053-2016-DIGA/UNAJMA, de fecha 13 de Abril 2016 y el Acuerdo N° 04-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA de fecha 21 de Abril de 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";



Que, mediante Carta N° 063-2016-UNAJMA-OSG-PAP, de fecha 12 de Abril de 2016, la Ing. Aydee Kari Ferro, en su condición de Jefe de Servicios Generales de la UNAJMA, remite al Director General de Administración CPC. Oscar Mateo Buleje Alejos, la Actualización de la "Directiva para la Administración, Mantenimiento, Abastecimiento de Combustible y Control de las Unidades Vehiculares Motorizadas". Asimismo solicita el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 053-2016-DIGA/UNAJMA, de fecha 13 de Abril 2016, el CPC. Oscar Mateo Buleje Alejos, en su condición de Director General de Administración de la UNAJMA, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Florencio Flores Ccanto, la Directiva para la Administración, Mantenimiento, Abastecimiento de Combustible y Control de las Unidades Vehiculares Motorizadas de la UNAJMA 2016. Asimismo solicita la aprobación de dicha directiva mediante acto resolutivo;



Que, por Acuerdo N° 04-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Abril de 2016, la Comisión Organizadora de la UNAJMA acordó por **UNANIMIDAD APROBAR** la Directiva para la Administración, Mantenimiento, Abastecimiento de Combustible y Control de las Unidades Vehiculares Motorizadas de la Universidad Nacional José María Arguedas", que en fojas Veintidós (22) forman parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva para la Administración, Mantenimiento, Abastecimiento de Combustible y Control de las Unidades Vehiculares Motorizadas de la

